

ACUERDO

Reunidos, a 19/04/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Maher Deco, S.L. ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas a un pedido realizado a través del portal www.ilmondodialex.net, del que es responsable Maher Deco, S.L. (en adelante Il Mondo di Alex), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº LLQZBQVBD (Artículos de hogar) el pasado 16 de abril, por un importe de 29,02 Euros y solicitó la devolución en numerosas ocasiones por diferentes medios, sin obtener respuesta. Por ello, afirma que se puso de nuevo en contacto con la reclamada, quien le informó que le cobrarían 10 Euros más los gastos de envío debido a que se había tramitado el pedido. No conforme, solicita el reembolso del importe pagado.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 8 (Desistimiento y devolución) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Il Mondo di Alex, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Il Mondo di Alex ha procedido al abono del importe total del pedido como compensación.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Il Mondo di Alex del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online, eliminando de forma pertinente los datos personales y firmas de las partes.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 19/04/2019.

Maher Deco, S.L.